

*El Boletín Oficial sale los Lunes,
Miércoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francesas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa-imprenta) á 12 reales al mes en la capital.

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Parte Oficial.

Número 447.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Sección de Gobierno. Circular.

Los alcaldes Constitucionales y empleados de protección y seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para conseguir la captura de Ramón Valdeita soldado que fué del disuelto segundo batallón franco del Reino de Aragón y natural de Membrillera, cuyas señas se ignoran; cuidando de remitirlo á mi disposición con toda seguridad si aquella se lograse. Guadalajara 2 de Setiembre de 1845.—Rafael de Navascués.

Número 448.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Reunida la Diputación Provincial en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo último para hacer la derrama entre los pueblos de esta provincia de la cantidad de 1.837.500 rs. mitad de los 3.675.000 que han correspondido á la misma en la contribución de trescientos millones impuesta á la Nación sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, y del cultivo y ganadería; ha dado fin al repartimiento en el dia deayer, y su tenor es como sigue.

Partidos Judiciales de la provincia de Guadalajara.

Atienza.

	Reales Mrs.
Albendiego.	2.029 27
Alcolea de las peñas.	1.303 32
Alcorlo.	1.354 10
Aldeanueva.	722 20
Alpedroches.	1.128 6
Angon.	3.109 30
Atienza.	21.474 11
Bañuelos.	3.436 6

	Reales Mrs.
Barbolla.	973 26
Bochones.	1.132 6
Bustares.	1.590
Cabezadas.	237 22
Campisábalos.	1.925 26
Cantaloja.	3.327 27
Cañamares.	1.249 11
Cardenosa.	562 10
Casillas.	1.314 5
Cercadillo.	2.593 14
Cinco-Villas.	1.421 27
Condemios de abajo.	806 18
Condemios de arriba.	1.478 25
Congostrina.	2.037 24
El Ordial.	620 30
Galbe.	2.824 16
Gascuña.	1.432
Hiendelaencina.	925
Hijos.	2.970 20
La Bodera.	1.394 26
La Huerze.	653 15
La Miñosa.	726
La Toba.	5.540 10
Madrigal.	1.067 29
Medranda.	2.299 2
Miedes.	4.474 1
Naharros.	1.105 24
Naval de Jadraque.	479
Navas.	697 30
Palancares.	765 12
Palmaces.	2.466 14
Paredes.	1.539 14
Pradena.	1.036 10
Qucrencia.	1.031 22
Rebollosa de Jadraque.	744
Rienda.	1.196 20
Riva de Santisteban.	1.091 30
Riofrío.	1.305 19
Robredarcas.	464 5
Robledo.	1.495 23
Romalillos de Atienza.	3.511 14
San Andrés del Congosto.	1.628 17
Santamera.	1.190

	Reales Mrs.
Semillas.	846 1
Sienes.	1.988 22
Somolinos.	1.235 14
Tor del Rábano.	739 1
Tordeloso.	676 31
Ujados.	905 9
Umbralejo.	373 21
Val del Cubo.	1.556 2
Valdepinillo.	271 20
Valverde.	1.102 26
Veguillas.	854 20
Villacadima.	1.358 30
Villares.	1.101 5
Zarzuela de Jadraque ó de las Ollas.	1.474 27
Zarzuela de Galve.	223 28
	116.362 28

Brihuega.

Alarilla.	4.796 22
Archilla.	1.843 27
Argecilla.	8.464 4
Atanzon.	2.692 27
Balconete.	3.787 11
Barriopedro.	1.112 11
Brihuega.	39.092 3
Budia.	10.559 27
Cañizar.	9.089 9
Carrascosa de Henares.	2.066 33
Casas de San Galindo.	1.448 3
Caspueñas.	1.744 23
Castilmambre.	1.649 8
Copernal.	2.722 14
Espinosa de Henares.	1.988 33
Fuentes.	2.397 16
Gajanejos.	3.696 28
Heras.	5.847 13
Hita.	13.946 28
Hontanares.	1.293 24
Irueste.	2.191 21
Ledanca.	7.781 13
Masegos.	2.016 32
Miralrio.	6.199 11
Muduex.	4.194 18
Olmeda del Estremo.	1.691 23
Padilla de Jadraque.	3.181 32
Pajares.	1.653 28
Rebollosa de Hita.	3.113 5
Romancos.	4.254 4
San Andres del Rey.	1.374 13
Solanillos del Estremo.	2.272 2
Taragudo.	1.756 7
Tomellosa.	3.551 10
Torre del Burgo.	3.679 25
Torija.	10.804 23
Trijueque.	13.401 1
Utande.	5.602 27
Valdeabellano.	2.282 32
Valdearenas.	6.943 21
Valdeancheta.	2.962 24
Valdegrudas.	2.097
Valdesaz.	2.347 26
Valderrebollo.	1.287 1
Valfermoso de las Monjas.	2.839 9
Valfermoso de Tajuña.	6.120
Villanueva de Argecilla.	1.606 16
Vallaviciosa.	508 8
Yela.	1.927 25

	Reales Mrs.
Yelamos de abajo.	3.034 26
Yelamos de arriba.	4.925 12
	237.844 8

Cifuentes.

Abanades.	1.598 17
Ablanque.	2.540 33
Alaminos.	2.240 16
Arbeteta.	3.703 1
Armallones.	3.373 7
Azañon.	3.156 20
Canales.	1.987 33
Canredondo.	4.594 6
Carrascosa del Tajo.	2.621 22
Cifuentes.	9.886 9
Cogollar.	1.404 33
Duron.	7.421 32
El Sotillo.	1.958 11
Esplegares.	3.996 24
Gárgoles de abajo.	3.093 13
El Val de San Garcia.	2.057 15
Gárgoles de arriba.	2.705 32
Gualda.	5.786 29
Henche.	2.678 21
Hortezuela de Océn.	3.219 17
Huerta Hernando.	1.703 31
Huerta Pelayo.	1.327 6
Huetos.	2.983 15
La Loma.	923 11
La Puerta.	4.060 30
La Riba.	2.675 12
Las Iviernas.	3.075
Mantiel.	4.893 26
Moranchel.	878 21
Ocentejo.	1.632 5
Oter.	1.169 21
Padilla del Ducado.	1.535 23
Picazo.	510 31
Rata.	1.195 32
Renales.	2.285 31
Riberredonda.	1.613 23
Rubilla.	4.908 30
Sacecorbo.	4.501 23
Saelices.	2.002 5
Sotoca.	932 9
Sotodosos.	3.205 21
Torrecuadrada de los valles.	1.929 24
Torrecuadradilla.	1.860 19
Trillo.	5.469 28
Val del agua.	1.196 20
Valtablado del Rio.	660 1
Viana.	2.535 13
Villanueva de Alcoron.	4.747 21
Villarejo de Medina.	1.446 27
Zaorejas.	4.223 18
Zerezeda.	1.874 25
	143.986 31

Cogolludo.

Aleas.	1.531 13
Almiruete.	868 2
Alpedrete.	1.493 7
Arbancon.	7.029 6
Arroyo de las Fraguas.	413 26
Belená.	1.227 17
Bocigano.	1.335 18

Reales Mrs.

Cabida	220	7
Casa de Uceda	6.942	22
Cogolludo	9.120	7
Colmenar de la Sierra	1.686	25
El Campillo de Ranas	2.448	17
El Cardoso	1.535	
El Cubillo	9.836	19
El Bado	1.065	30
Fraguas	415	3
Fuencemillan	2.481	25
Fuente la Higuera	5.211	3
Humanes	9.895	28
Jecar	602	25
La Mierla	1.069	5
Maja el Rayo	3.374	7
Màlaga	4.872	1
Malaguilla	3.088	26
Matarrubia	2.117	23
Membrillera	7.297	28
Mesones	2.396	17
Monasterio	639	31
Montarron	4.191	30
Muriel	506	9
Peñalva	1.366	27
Puebla de Valles	2.428	14
Puebla de Beleña	2.014	22
Razbona	654	25
Retienda	1.690	12
Robredillo de Mohernando	3.295	18
Romerosa	312	25
Sacedoncillo	530	21
Santotis	96	15
Tamajon	3.708	11
Torrebeleña	2.792	18
Tortuero	1.778	20
Uceda	5.871	4
Valdenuño	3.379	16
Valdepeñas	4.899	12
Valdesotos	528	22
Villaseca de Uceda	1.975	5
Viñuelas	3.267	18
Zerezo	2.234	29
	137.740	29

Guadalajara.

Aldeanueva	3.440	24
Azuqueca y los caserios de Azquilla y Miralcampo	7.690	29
Cabanillas del Campo	12.714	22
Centenera	3.766	9
Chiloeches	13.872	26
Ciruelas	10.304	32
El Cañal	4.832	29
El Casar de Talamanca	8.789	13
El Pozo de Guadalajara	2.466	21
Fontanar	4.686	28
Galápagos	6.166	13
Guadalajara	39.528	10
Horché	29.326	22
Iriegar	4.581	22
Lupiana	6.747	15
Marchamalo	14.355	22
Mohernando	3.475	31
Quer	5.839	15
San Martín del campo	4.615	30
Taracena	8.195	19
Tórtola	9.069	29

3

Reales Mrs.

Torrejon del Rey y Alcolea	8.806	17
Usanos	19.946	12
Valbuena	5.326	32
Valdaráchas	4.473	24
Valdeabero	5.807	8
Valdeaberuelo	5.218	22
Valdenoches	5.578	27
Villahermosa de Alovera	8.487	6
Villanueva de la Torre	4.850	32
Yebes	3.533	16
Yunquera	9.042	30
	285.540	4

Pastrana.

Albalate	11.905	29
Albares	11.986	28
Almoguera	20.715	11
Almonacid de Zorita	19.842	
Aranzueque	7.215	29
Armuña	4.396	11
Driebes	10.117	11
Escariche	4.685	12
Escopete	2.781	12
Fuente el viejo	6.451	16
Fuente la encina	8.721	9
Fuente novilla	8.706	15
Hontova	5.206	5
Hueva	6.507	25
Illana	19.917	10
Loranca de Tajuña	15.801	6
Mazuecos	6.507	3
Mondejar	21.791	6
Moratilla de los Meleros	9.474	26
Pastrana	35.417	22
Peñalber	8.502	22
Pioz	4.560	10
Pozo de Almoguera	2.939	24
Romanones	7.046	12
Ranera	11.442	2
Sayatón	5.983	2
Tendilla	17.294	14
Valdeconcha	8.231	26
Yebra	13.504	10
Zorita	5.838	28
	323.551	27

Molina.

Adues	2.041	
Alcoroches	3.087	4
Aldehuela	238	10
Algar	599	4
Alustante	5.965	10
Amayas	1.613	
Anchuela del Pedregal	946	16
Anchuela del Campo	1978	26
Anquela del Ducado	522	2
Anquelilla	1.619	32
Aragoncillo	1.781	20
Barbacil	1.669	22
Baños	8.12	26
Buenafuente del Sistel	1.809	20
Campillo de Dueñas	2.857	24
Canales	944	14

	Reales Mrs.
Cañizares.	625 4
Castellar.	1.873 4
Castellote.	245 20
Castilnuevo.	546 26
Checa.	5.354 20
Chequilla.	691
Chera.	782 6
Cillas.	1.370 4
Ciruelos.	724 20
Clares.	1.060 22
Cobeta.	1.600 18
Codes.	2.305 10
Concha.	2.017 20
Corduente.	1.757 6
Cubillejo del Sicio.	1.399 2
Cubillejo de la Sierra.	1.678 18
Cuevas Labradas.	623 6
Cuevas Minadas.	657 24
El Pedregal.	1.935 10
El Povo.	4.486 18
Embid.	1.694 12
Escalera.	368 24
Estables.	3.829 26
Fuenbellida.	649 16
Fuente el Saz.	2.828 4
Herreria.	1.004
Hinojosa.	2.596 22
Hombrados.	1.292 14
Labros.	1.512 22
La Olmeda.	866 26
La Yunta.	2.791 20
Lebrancon.	1.083 12
Luzon.	4.641 20
Maranchon.	3.629
Mazarete.	1.551 26
Mejina.	1.586
Milmarcos.	3.707 22
Mochales.	2.579 18
Molina.	30.287 30
Morenilla.	684 14
Motos.	1.490 30
Novella.	481 20
Oréa.	1.483 12
Otilla.	675 6
Pardos.	1.823 12
Peñalen.	1.096 30
Peralejos.	3.972 26
Pinilla.	900
Piqueras.	1.749 22
Poveda de la Sierra.	2.610 18
Pradilla.	794 12
Prados redondos.	1.528 14
Rillo.	1.208 16
Rueda.	2.264 16
Selas.	1.395 14
Setiles.	4.930 20
Tarabilla.	1.961
Tartanedo.	2.623
Teroleja.	540 28
Terzaga y Terzagulla.	1.281 8
Terraza.	717 10
Tierzo.	1.850 24
Tor-dellego.	2.859 2
Tor-del palo.	877 22

	Reales Mrs.
Tor-de silos.	4.306 16
Torete.	1.051 26
Tortuera.	3.475 20
Torrecilla del Pinar.	590 8
Torrecuadrada.	3.496 12
Tortemocha del Pinar.	1.708 28
Torremochuela.	2.480 16
Torrubia.	3.600 12
Tobillos.	625 4
Traig.	1.441 18
Turmiel.	1.740 26
Valhermoso.	1.456
Valsalobie.	670 21
Ventosa.	820 2
Villar de Cobeta.	1.795 2
Villel de Mesa.	3.557 30
	<u>203.339 25</u>

Sacedon.

Alcocer.	18.333 4
Alique.	2.612 16
Alocen.	4.803
Alondiga.	14.049 30
Auñon.	13.941 30
Berninches.	6.600 18
Casasana.	6.270 14
Castilforte.	3.940 26
Chillaron del Rey.	7.210 8
Corcoles.	5.605 16
El Olivar.	4.139 32
Escamilla.	10.075 8
Hontanillas.	2.421 6
Millana.	8.038 18
Moillejo.	3.827 28
Pareja.	9.939 20
Peralveche.	2.713 28
Poyas.	7.310 12
Recuenco.	5.064 20
Sacedon.	21.311 16
Salmeron.	15.262 32
Tabladillo.	1.314
Torrionteras.	974 2
Villaescusa de Palositos.	1.578 16
	<u>177.639 26</u>

Sigüenza.

Aguilar de Anguita.	1.879 22
Alboreca.	1.468 18
Alcolea del Pinar.	4.790 14
Alcuneza.	1.554 4
Algora.	3.940 26
Almadrones.	3.222 4
Anguita.	5.151 28
Aragosa.	1.736 26
Barbatona.	759 4
Baides.	3.019 12
Bujalero.	4.275 18
Bujalcayado.	1.707 18
Bujarrabal.	3.434 4
Cabrera. (la).	908 20
Carabias.	1.728 20
Castejon.	3.663 18

Resumen general de los partidos.

	Reales	Mrs.
Castilblanco.	3.073	10
Cendejas de enmedio,	3.125	12
Cendejas de la Torre.	6.267	16
Cendejas del Padrastro.	1.604	6
Cirueches.	831	18
Cortes.	1.682	28
Cubillas.	738	2
El Atance.	1.882	10
Estriégana.	1.919	6
Fuensabiñan (la).	2.028	16
Garbajosa.	2.041	10
Guijosa.	1.729	18
Hiniéstola.	831	18
Huermececs,	3.096	
Imon.	5.067	30
Jadraque y despoblado de Saelices,	28.594	18
Jirueque.	3.098	
Jodra del Pinar ó del ducado.	772	30
Laranueva.	1.510	12
Luzaga.	2.892	32
Mandayona.	3.138	6
Matas.	640	30
Matillas.	1.762	4
Mirabueno.	2.896	8
Mojáres.	690	12
Moratilla de Henares.	3.003	8
Navalpotro.	1.581	14
Negredo,	1.683	4
Olmeda de Jadraque.	3.251	14
Olmedillas.	1.973	6
Orna.	3.080	18
Despoblado de Solanillos.	824	
Palazuelos.	3.321	30
Pelegrina.	1.933	10
Pinilla de Jadraque.	2.492	
Pozancos.	1.114	32
Riosalido.	2.938	10
Santiuste.	1.473	16
Sauca.	1.907	10
Sigüenza.	31.296	8
Tobes.	1.438	20
Torre de Baldealmendras.	1.277	10
Torremocha del Campo.	2.669	2
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas.	1.830	32
Torrecilla del Ducado.	1.227	6
Torre Sabiñan (la),	1.498	4
Tortonda.	1.666	
Ures de Pozancos.	665	21
Valdealmendras.	1.107	24
Viana de Jadraque ó Vianilla.	1.262	16
Villacorza.	1.241	
Villaseca de Henares.	3.238	8
Villaverde del Ducado.	2.361	20
<hr/>		
	208.513	33

DESPOBADOS.

Angoix de Sayaton.	329	6
Fresno de Málaga.	511	30
Maluque.	1.315	25
Puebla de Guadalajara.	823	

2.979 27

	Rs. vn. Mrs.
Atienza.	116.362 28
Brihuega.	237.844 8
Cifuentes.	143.986 31
Cogolludo.	137.740 29
Guadalajara.	285.540 4
Pastrana.	323.551 27
Molina.	203.339 25
Sacedon.	177.639 26
Sigüenza.	208.513 33
Despoblados.	2.979 27

TOTAL .. 1.837, 500

Es un beneficio para los pueblos el que S. M. se haya dignado en Real decreto de 26 del mes de Julio último limitar por ahora à solo el segundo semestre de este año la esacción del cupo sin perjuicio de lo que despues se resuelva respecto de la otra mitad correspondiente al primer semestre, en pago del cual se admitirán à los pueblos las cantidades que hubiesen satisfecho por las contribuciones que se estinguen; y por tanto, es de esperar que sean exactos en obedecer las disposiciones que se contienen en el Real decreto de 23 de Mayo último, que fué circulado por esta Intendencia en 6 de Agosto anterior, y para facilitar su cumplimiento y que haya igualdad en las operaciones hago à los Alcaldes y Ayuntamientos las prevenciones siguientes.

1.^a Tan pronto como reciban la presente circular pondrán en ejecución lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del capítulo adicional del citado Real decreto de 23 de Mayo último, dentro de los plazos que se señalan.

2.^a Con objeto de que guarden uniformidad los repartimientos individuales de los pueblos, se sujetarán los Ayuntamientos en un todo al modelo que se estampa al final.

3.^a Siendo 45 días el tiempo que deben emplear cuando mas los Ayuntamientos en todas las operaciones detalladas en el referido Real decreto, el repartimiento individual de cada pueblo ha de estar concluido definitivamente para el 18 de Octubre próximo.

4.^a En su consecuencia, la cobranza deberá empezar en todos los pueblos el dia 26 del mismo, mediante à que no necesitan por esta vez mi aprobación los repartimientos.

5.^a Por tanto, se escogerá de una vez el importe de las cuotas de los cuatro meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, aumentándose tambien el de Noviembre desde el dia 5 del mismo, por cuanto la obligacion del pago anual ha de ser ya por dozavas partes y deberse entender contraida la de cada mes en el dia 5 del que se escija; continuándose este sistema en lo sucesivo.

6.^a Y por ultimo, escrito el celo de los Ayuntamientos para que anticipen à buena cuenta del cupo de la nueva contribución algunas cantidades las cuales les serán abonadas como cualesquiera otras que puedan tener entregadas ya, siempre que correspondan à este segundo semestre, y procedan de las contribuciones é impuestos que por refundirse en aquella se suprimen. Guadalajara 1.^o de Setiembre de 1845.—Joaquin Maria Marquez,

Modelo que se cita en la prevención segunda.

MODELO.

Contribucion Territorial.

Provincia de

Pueblo de

Repartimiento individual del cupo de
rs. mrs. en. que ha correspondido á este pueblo por el segundo semestre del corriente año de 1845 en la con-
tribucion territorial sobre el producto liquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, á saber:

Numeracion correlativa de los contribuyentes.	Nombres de los mismos individuos.	Señas que convenga individualizar.	CUOTA de contribucion. Reales vellon.		TOTAL de interes comun autorizados legal- mente.	Idem por el 4 por 100 de este total para gastos de re- partimiento y co- branza.	Por el 6 por 100 del fondo supletorio.	TOTAL GENERAL.
			POR GASTOS por dichos concep- tos.	Total.				
1	Don N.	1 »	1,000	100	1,100	44	1,144	68 .. 21 1,212 .. 21

NOTA.

El tanto por 100 que se exija para el fondo supletorio, recae sobre todas las cantidades comprendidas en el segundo total. Dicho tanto por 100 puede ser desde el 4 al 8 inclusive, conforme á lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 23 de Mayo, circulado en 15 de Junio próximo pasado.

Anuncios.

En la rastrojera de la villa de Azuqueca de Henares se ha aparecido una mula negra, como de 6 cuartas y media cerrada, con unos lunares blancos en el aparejo; se suplica á la persona que le pertenezca acuda al Alcalde de dicha villa, quien dadas sus señas y demás le será entregada.

Se halla vacante el partido de Boticario de Zaorejas, y su anejo Armallones: su dotacion 200 fanegas de trigo, libre de contribucion ordinaria, y casa de valde: Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francesas de porte al Ayuntamiento hasta el dia 20 del corriente mes de Setiembre en cuyo dia se proveerá.

Se sacan á publica subasta, y en el mejor postor, los pastos de invierno de la dehesa boyal y sitios del monte de los propios de la villa de Cerezo, por tiempo que empezará á contarse, desde el dia de su remate, que será este el Domingo 21 del mes de Setiembre próximo hasta el dia 1.º de Marzo de 1846. Las condiciones que para dichos remates hay acordadas por el Ayuntamiento se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este hasta el dia del remate que se celebrará en la Sala de dicha corporación.